

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 277 -2012-AG-PSI

Lima, 10 JUL. 2012

VISTO:

Los Memorandos N° 914 y N° 1138-2012-AG-PSI-DIR, de fechas 18 de mayo y 19 de junio de 2012, respectivamente, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio N° 02-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con la Junta de Usuarios Castilla Alta, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal Furia Tagre del Distrito de Tipan, Arequipa", ubicada en distrito de Tipan, provincia de Castilla, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, mediante Resolución Directoral N° 075-2010-AG-PSI, de fecha 25 de marzo de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal Furia Tagre del Distrito de Tipan, Arequipa", ubicada en distrito de Tipan, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/. 249,486.25, incluido monto de la Obra, servicios de Supervisión y Gastos Generales, siendo su plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 31 de marzo de 2010, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 02-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Castilla Alta, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra antes referida, siendo su presupuesto referencial conforme al monto establecido en el Expediente Técnico, correspondiendo aportar al PSI y a la referida Junta de Usuarios de dicho presupuesto referencial, los porcentajes de 80% y 20%, respectivamente;

Que, mediante Cartas Notariales N° 006 y 016-2011-AG-PSI, de fechas 18 enero y 25 de agosto de 2011, respectivamente, el PSI requiere a la referida Junta de Usuarios el cumplimiento de su aporte económico conforme lo establecido en el citado Convenio, indicándole que la Obra ha culminado, cumpliendo y ejecutando la Entidad el 100% de su aporte; sin embargo, la Junta de Usuarios no ha cumplido con el compromiso asumido, faltando un saldo pendiente por desembolsar de S/. 23,689.80,



lo que ha generado que la Obra no pueda concluir financieramente, ocasionando deudas con el personal y proveedores, que imposibilitan la liquidación de la misma;

Que, con fecha 09 de julio de 2011, el Presidente de la Junta de Usuarios de Castilla Alta, el Supervisor y Residente de Obra suscriben el Acta de Culminación de Obra respectiva, igualmente, en la misma fecha, suscribieron el Acta de Recepción de Obra, con la presencia, además, de la Comisión y Recepción del PSI, verificándose que se ha cumplido con la meta física señalada en el Expediente Técnico aprobado y dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el mismo;

Que, mediante Carta Notarial N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 23 de febrero de 2012, en mérito a lo estipulado en la Cláusula Novena, Literal b) del referido Convenio, el PSI notifica a la Junta de Usuarios de Castilla Alta su decisión de dar por resuelto de pleno derecho el Convenio, por la causal de incumplimiento en la entrega del total de su aporte, a pesar de los reiterados requerimientos efectuados al respecto, otorgándole un plazo de 05 días, contados a partir de su recepción, para que complete dicho aporte, caso contrario se señala que la Entidad elaborará la Liquidación Final del Convenio;

Que, con el Memorando N° 280-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 16 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe N° 039-2012-AG-PSI-FVM, elaborado por el Ingeniero Coordinador de Obras de dicha Oficina de Gestión Zonal, relacionado con la conformidad a la Liquidación Técnico-Financiera de la referida Obra, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, el Ingeniero de Obras AD 1., con fecha 10 de mayo de 2012, alcanza a la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 04-2012-AG-PSI-LIQUIDADADOR DE OBRA/MDMY, relacionado con la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 02-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, indicando en lo que respecta a la Liquidación Técnica, que se ha tenido como base los metrados realmente ejecutados que cuentan con la conformidad del Supervisor y Coordinador de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, determinándose que las metas han sido logradas al 100% respecto al Expediente Técnico reformulado, conforme al Informe N° 15-2012-AG-PSI-MGPC, de reformulación y modificación del presupuesto presentado por el Residente de Obra, en el que se incluyen mayores metrados y partidas nuevas requeridas para la culminación de la Obra, sin variarse la meta prevista en el Expediente Técnico, siendo el presupuesto reformulado ascendente a la suma de S/. 278,026.07, el cual cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra y del Coordinador de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa; asimismo, como parte de la liquidación técnica del Convenio adjunta el Acta de Entrega de Terreno, Acta de Terminación de Obra, Acta de Recepción de Obra, Informe del Supervisor, Informe del Ingeniero Residente, memoria descriptiva, valorización, Cuaderno de Obra, valorización de aporte comunal y planos post-construcción; y como parte de la Liquidación Financiera, adjunta manifiesto de gastos, comprobantes de gastos, orden de servicio, orden de compra, hoja de tareas, documentos sustentatorios de gastos, resumen financiero, extracto bancario de la cuenta aporte comunal entre otros; concluyendo, que el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera cuenta con los documentos que exige la norma para Convenios ejecutados bajo la modalidad de administración directa, recomendando finalmente aprobar el Presupuesto reformulado por la suma antes señalada; aprobar la Liquidación Técnico-Financiera del referido Convenio que determina un Costo Final de S/. 272,540.92, de los cuales el PSI y la Junta de Usuarios han aportado los montos



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 277 -2012-AG-PSI

-2-

de S/. 246,241.47 y S/. 26,299.45, cantidades que representan el 90.35% y 9.65% de la inversión total, respectivamente, quedando pendiente que la Junta de Usuarios entregue al PSI la suma de S/. 28,208.73, para completar el 20% de su aporte, conforme lo establecido en el Convenio, recomendando requerir a dicha Junta de Usuarios el cumplimiento de la suma de dinero antes mencionada; con relación al plazo de ejecución de la Obra, indica que hubo una demora de 311 días para su culminación, originada por el abastecimiento tardío de diversos materiales; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando N° 607-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 16 de mayo de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas otorga conformidad administrativa al aporte del PSI utilizado en la Obra, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a los gastos efectuados, el mismo que asciende a la suma de S/.246,241.47, tal como se detalla en el cuadro que adjunta denominado Análisis de Cuenta;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0115-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 18 de mayo de 2012, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal Furia Tagre del Distrito de Tipan, Arequipa", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Coordinador de Proyectos y Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, del Ingeniero Liquidador de Administración Directa y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 02-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, otorgando conformidad a la liquidación practicada y señalando que el monto invertido en el Convenio asciende a la suma de S/. 272,540.92, siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios en los montos de S/. 246, 241.47 y S/. 26,299.45, respectivamente; recomendando finalmente, solicitar a la Junta de Usuarios Castilla Alta la devolución de la suma S/. 28,208.73, a fin de que complete su aporte económico conforme lo establecido en el Convenio,

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 078-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a

las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, concordante con las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio N° 02-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, sin embargo, en cuanto al cumplimiento de los aportes previstos en el mismo, consta en los informes técnicos y en los documentos que sustentan la presente liquidación, que la Junta de Usuarios Castilla Alta no ha cumplido con la totalidad de su aporte económico conforme al porcentaje establecido en el Convenio, existiendo un saldo de S/. 28,208.73 que falta desembolsar, habiendo aportando el PSI en defecto de la Junta de Usuarios el monto antes señalado, con la finalidad de culminar la Obra y cumplir con los pagos al personal y proveedores, por lo que se recomienda, que la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones que sean necesarias a fin de que la Junta de Usuarios Castilla Alta cumpla con depositar el aporte faltante, caso contrario corresponderá solicitar a la Procuraduría Pública encargada de la defensa jurídica del Ministerio de Agricultura a interponer las acciones legales que correspondan para el recupero de dicha suma;

Con las visaciones de la de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la reformulación del Presupuesto de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal Furia Tagre del Distrito de Tipan, Arequipa", en la suma de S/. 278,026.07 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Veintiséis y 07/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal Furia Tagre del Distrito de Tipan, Arequipa", por 311 (Trescientos Once) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 02-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con fecha 31 de marzo de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Castilla Alta, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal Furia Tagre del Distrito de Tipan, Arequipa", ubicada en distrito de Tipan, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, que determina un costo total de S/.272,540.92 (Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y 92/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y de la Junta de Usuarios Castilla Alta en los montos de S/.246,241.47 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Uno y 47/100 Nuevos Soles), y S/.26,299.45 (Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Nueve y 45/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 90.35 % y el 9.65 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.





Resolución Directoral N° 277 -2012-AG-PSI

-3-

Artículo 4°.- La Oficina de Administración y Finanzas realizará las acciones que sea necesarias, a fin de que la Junta de Usuarios Castilla Alta cumpla con completar el saldo restante de su aporte ascendente a la suma de S/. 28,208.73 (Veintiocho Mil Doscientos Ocho y 73/100 Nuevos Soles), conforme lo establecido en Convenio N° 02-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, caso contrario se solicitará al Procurador Público encargado de la defensa jurídica del Ministerio de Agricultura a interponer las acciones legales y judiciales que correspondan para el recupero de la suma en mención.

Artículo 5°.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Castilla Alta, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

